SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRE DE TRACTAMENT DE RESIDUS MUNICIPALS (CTRM) DE GAVÀ- VILADECANS; CON UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA CON COMBUSTIBLE ALTERNATIVO MENOS CONTAMINANTE.

EXP CTTE664

1. ANTECEDENTES

El Centre de Tractament de Residus Municipals (en adelante CTRM) es una instalación ubicada en Gavà - Viladecans, que trabaja en la selección de envases y la selección y trituración de residuos voluminosos y madera.

2. OBJETO

El objeto de este pliego es definir y valorar las actuaciones, el desarrollo de estas y la forma que deberá regir la contratación de los trabajos de prestación del servicio de limpieza del CTRM.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los servicios se realizarán en el CTRM situado en la carretera Camí Antic de Barcelona a València B-210 Km 1. de Gavà (Barcelona).

4. ALCANCE DEL SERVICIO

La prestación del servicio se plantea como un proceso de mejora continua en todas las áreas, elementos y estructuras del CTRM con la finalidad de poder tener unas instalaciones lo más limpias y ordenadas posibles.

4.1. Servicio de limpieza inicial de puesta a punto

Con el inicio del servicio, la empresa adjudicataria deberá realizar una primera limpieza en profundidad de todos los elementos presentes en el CTRM con la finalidad de dar inicio al servicio de limpieza con garantías.

Esto supone la puesta a disposición por parte del adjudicatario de todos los recursos humanos y materiales que sean necesarios, sin suponer un paro en la producción y con un plazo que no exceda:

2 fines de semana que contemplen la limpieza de la maquinaria productiva.

1 mes para el resto de los elementos e instalaciones del CTRM

4.2. Servicio de limpieza continuado

Durante toda la duración de prestación del servicio, se plantea **la limpieza continua** de todas las áreas, elementos y estructuras del CTRM con la finalidad de poder tener unas instalaciones limpias y ordenadas.

Como se puede observar en el Anexo, se han dividido las actuaciones en función de las áreas o zonas de actuación:

- **Zona 1 (Z1). Nave de envases:** Incluye todos aquellos elementos incluidos en el anexo relacionados con la actividad productiva de selección de envases.
- **Zona 2 (Z2). Nave de trituración RVOL:** Incluye todos aquellos elementos incluidos en el anexo relacionados con la fase de trituración de madera de la actividad de tratamiento de residuos voluminosos.
- **Zona 3 (Z3). Nave de almacenes y taller:** Incluye todos aquellos elementos incluidos en el anexo relacionados con la nave en la que se albergan los almacenes, taller y zona de reparación de maquinaria.

- **Zona 4 (Z4). Oficinas y vestuarios ENV:** Incluye todos aquellos elementos incluidos en el anexo relacionados con las oficinas y vestuarios del personal de selección de envases. Estas instalaciones se encuentran ubicadas en la zona noreste de la nave de selección de envases.
- **Zona 5 (Z5). Parque modular RVOL:** Incluye todos aquellos elementos incluidos en el anexo relacionados con los vestuarios y áreas de descanso destinadas al personal de tratamiento de residuos voluminosos.
- **Zona 6 (Z6). Viales y zonas comunes:** Incluye todos aquellos elementos incluidos en el anexo como son viales, salas auxiliares (control de accesos, salas de bombas, etc.), zonas ajardinadas e iluminación, entre otros.

Si bien en el anexo se estima una frecuencia, estas son aproximadas y el adjudicatario, como conocedor sobre el ámbito del servicio, deberá modificar dichas periodicidades si se constatan que son insuficientes o requieren de otro horario o mecanismo de limpieza.

4.3. Horario de servicio

El adjudicatario deberá partir de la premisa de que todos los servicios de limpieza deberán realizarse sin entorpecer la producción o mantenimiento de la actividad llevada a cabo en el CTRM. A continuación, se detalla los horarios de producción de cada una de las actividades:

- Actividad de selección de envases: Se compone de dos turnos productivos de lunes a viernes de 6 a 14 y de 14 a 22h.
- Actividad de selección y tratamiento de residuos voluminosos: Se compone de cinco turnos productivos:
    - de 6 a 14h de lunes a viernes
    - de 14 a 22h de lunes a viernes
    - de 22 a 6h de lunes a viernes
    - de 6 a 18h sábado y domingo
    - de 18h a 6h sábado y domingo
- Control de accesos y recepción y salida de material: Continua e ininterrumpida 365 días al año, las 24h.

En el Anexo se expone con detalle la descripción orientativa (no vinculante) de cada una de las actividades a realizar. Es deber y responsabilidad del adjudicatario el establecimiento de las tareas y cadencias a realizar en las instalaciones para que estas estén siempre limpias.

4.4. Consumibles

Será a cargo del adjudicatario el suministro y la reposición diaria de consumibles, según se indica a continuación (lista no excluyente):

- **Productos de limpieza necesarios para el correcto desarrollo del servicio.**
- **Jabón de manos**

- **Papel higiénico y papel de manos,** que deberá adaptarse a cada zona y según las necesidades expuestas por SEMESA.

- **Ambientadores,** que deberán ser naturales, no tóxicos y libres de compuestos químicos que tengan un efecto negativo sobre el medio ambiente.

- **Bolsas de basura y otros elementos similares,** que deberán tener en cuenta la segregación de los distintos residuos.

En la zona habilitada para el almacenamiento de materiales y productos de limpieza, no se podrán acumular más cantidad de la necesaria de los productos solicitados para atender a un mes de trabajo, asimismo, deberán estar presentes todas las fichas de seguridad de los productos y copia de manual de limpieza.

El adjudicatario deberá suministrar y mantener contenedores higiénicos para lavabos del personal femenino, gestionando de forma segura los residuos, y con una retirada periódica mínima mensual de los mismos.

El adjudicatario deberá suministrar y mantener alfombras anti-suciedad para la entrada de oficinas y despachos, con una retirada y limpieza periódica mensual.

4.5. Maquinaria y otros elementos

Será objeto de valoración del presente expediente, la maquinaria a aportar por parte del adjudicatario teniendo en cuenta criterios de eficiencia y optimización del servicio. No obstante, cabe destacar de la necesidad mínima de maquinaria que permita poder trabajar de forma eficiente y segura como son (lista no excluyente):

- **Cesta/s elevadora/s** o similar, que permitan la limpieza de elementos no accesibles o en altura.

- **2 x Carretillas elevadoras** con diversos implementos para el trasiego de residuos y material pesado.

- **Maquinaria** diversa relacionada con el **barrido y fregado** del suelo del CTRM.

- **Maquinaria con sistema de aspiración industrial de gran capacidad** para la correcta limpieza de polvo y material particulado (en especial, en la nave de trituración de madera).

Toda la maquinaria necesaria para el servicio objeto del presente deberá ser eléctrica, salvo que por causa justificada y siempre previo consentimiento de SEMESA se requiera de otro tipo de vehículo/herramienta.

En caso de que, por avería, alguna de las máquinas no esté disponible, el contratista se compromete a repararla o sustituirla en el plazo más breve posible, indicando dicho plazo en la oferta técnica y nunca superior a las 48 horas hábiles.

Los suministros y mantenimientos preventivo y correctivo de las mismas irán a cargo del contratista, así como las piezas de recambio y consumibles necesarios.

4.6. Elementos auxiliares para la prestación del servicio

Se enuncian a continuación, otros elementos e instalaciones de las cuales se deberá hacer cargo el adjudicatario del servicio para cubrir las necesidades de su personal a cargo:

- **Imagen corporativa**: El contratista deberá velar por que la imagen del servicio se mantenga en perfectas condiciones de higiene, limpieza y mantenimiento a lo largo de la duración del contrato, especialmente los uniformes de trabajo del personal. Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán llevar en todo momento los uniformes de trabajo en correcto estado, así como utilizar todos los EPI's necesarios en los diferentes puestos de trabajo, tal y como requiere la legislación vigente.

- **Modulo/s de almacén:** el adjudicatario deberá contemplar espacio suficiente en uno o varios módulos para el almacén de todos aquellos elementos necesarios para el desarrollo de la actividad (herramientas, consumibles, productos de limpieza, etc.)

- **Módulos de vestuarios, baños y comedor:** dichos módulos sólo serán para uso del personal del adjudicatario. Estos deberán tener dimensiones adecuadas conforme al uso y numero de personal adscrito al servicio y guardar estética parecida a los módulos ya presentes en el CTRM. Mínimo el licitador deberá contemplar:

    - Módulo/s vestuario femenino (según número de trabajadoras)
    - Módulo/s vestuario masculino (según número de trabajadores)
    - Módulo office/comedor

    Estos módulos de vestuario deben incluir mínimo:

    - Taquilla doble individualizada para cada trabajador, que tenga en cuenta la segregación de la ropa de trabajo de la ropa personal

- **Limpieza y mantenimiento de dichos elementos:** correrán a cargo del propio adjudicatario.

4.7.Trabajos extraordinarios

Se establece una partida alzada para cada anualidad del contrato. La partida alzada será aplicable en caso de requerir servicios de limpieza adicionales, como son turnos de producción extra, visitas, etc. Estas limpiezas deberán tener en cuenta horarios diarios/nocturnos y laborables/festivos.

Estos trabajos solo serán efectuados bajo el supuesto de conformidad y petición expresa del responsable de contrato de SEMESA.

5. NORMAS GENERALES

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos que se describen en este pliego, y en las condiciones que se indican, y será el responsable a todos los efectos.
La prestación de los servicios deberá cumplir en todo momento con todos los requisitos de la reglamentación que afecte a las operaciones de limpieza y en general, con cualquier tema que le sea de aplicación, dictada por los organismos competentes tanto europeos, estatales, autonómicos, locales y/o sectoriales. En ninguna circunstancia, y dando máxima prioridad a esta, las actuaciones contempladas en esta licitación no podrán provocar paros en la producción del CTRM en ningún caso.

Cualquier perjuicio en los bienes o producción causados por el servicio objeto de contrato, serán causa de penalización e incluso resolución de éste.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se incluye en el Anexo II los requisitos mínimos (no excluyentes) en relación con el cumplimiento de la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral.

7. MEDIO AMBIENTE

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos de carácter ambiental que se describen en este pliego, y en las condiciones que se indican.

La prestación de los servicios deberá cumplir en todo momento con todos los requisitos de la reglamentación y buenas prácticas ambientales, esto es:

- Correcta segregación y gestión de residuos, en consonancia con los protocolos establecidos por SEMESA.
- Uso y gestión responsable de los recursos (agua, electricidad).
- Uso razonable y no excesivo de productos y materiales.

8. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Por parte de SEMESA, se designará a un responsable el cual será el interlocutor principal con el contratista. El responsable del Contrato por parte del adjudicatario deberá reunirse con una periodicidad mínima mensual con el responsable de SEMESA, para realizar un seguimiento del funcionamiento del servicio prestado.

Asimismo, entre los días 5 y 10 de cada mes, el contratista facilitará al responsable de SEMESA un **Informe de Gestión** firmado y sellado por el responsable del Contrato, que deberá recoger la actividad llevada a cabo por su equipo en ese período (limpiezas realizadas, material consumido, etc.), así como las eventuales **incidencias recogidas** que se hayan podido producir y las acciones emprendidas para la resolución de estas. Este Informe de Gestión deberá reflejar la información relativa a:

- Gestión del equipo de trabajo: absentismos, registros de asistencia del personal, registro de incidencias y/o accidentes laborales
- Inventario de entradas de productos químicos de cada mes, así como las cantidades consumidas.
- Resumen de las operaciones de limpieza realizadas
- Incidencias en los trabajos desarrollados
- Registros de formación impartida
- Información relativa a la vigilancia de la salud y prevención de riesgos laborales
- Conclusiones de las reuniones con el responsable de SEMESA, si es que las hubiera
- Cualquier otra información que el contratista considere necesaria para la buena consecución y desarrollo de los trabajos

- Incidentes de riesgo: cualquier situación en la que los trabajadores detecten un riesgo, que en otra situación podría haber dado lugar a accidente.
- Incidentes ambientales: eventuales vertidos/accidentes que puedan producirse, y cómo se han controlado.
- Incidencias operativas: se deberán detallar aquellos días en los que no se realice alguna de las operaciones de limpieza indicadas y el motivo.

9. CONDICIONES DE LICITACIÓN

Además de todas aquellas cláusulas y requerimientos que se puedan especificar en el resto de los documentos correspondientes a la presente licitación, se enumeran las siguientes condiciones.

9.1. Visita a las instalaciones

Las empresas licitadoras deberán, **como requisito indispensable**, visitar las instalaciones objeto del presente contrato, para evaluar adecuadamente los servicios que deben prestar. A tal efecto, se deberán poner en contacto con SEMESA, mediante el correo electrónico contractacio@tersa.cat.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos (2) años, con posibilidad de prórroga anual expresa con un máximo de tres (3) anualidades o lo que es lo mismo, hasta un máximo de cinco (2+1+1+1) años de contrato.